



Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N.º 116

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO N.º 1 DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA N.º 02/2024 «ADQUISICION DE TONER» ID N.º 443.905 CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N.º 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN SPL N.º 113/2024 «POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS 1 Y 2 A LA EMPRESA GBM4 S.R.L Y EL ÍTEM 3 A LA EMPRESA ITCS S.A. DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N.º 02/2024 «ADQUISICIÓN DE TÓNER» ID N.º 443.905 CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N.º 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA»

Asunción, 30 de mayo de 2024

VISTO:

El Memorándum DAF n.º 51 /2024, presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, en el que solicita la emisión de la resolución de aprobación del Informe de Evaluación complementario para la Licitación de Menor Cuantía n.º 02/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado documento se adjunta el informe de evaluación complementario elevado por el Comité de Evaluación para la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía n.º 02/2024 «Adquisición de Tóner», ID n.º 443.905;

Que el Departamento Operativo de Contrataciones de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, eleva el informe de Evaluación Complementario entregado por el comité de Evaluación en fecha 29 de mayo de 2024, según memorándum n.º 05/2024;

Que el informe elevado expresa en su parte pertinente lo siguiente: «El artículo 4º de la ley n.º 7021 de Suministros y Contrataciones Públicas, sobre los principios rectores, en el inciso C, menciona cuanto sigue: «Economía, Eficacia y Eficiencia: el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos». Este comité se adecua a los criterios establecidos en el PBC y, para velar el cumplimiento de los principios mencionados más arriba, considera que no es razonable la adjudicación de los ítems que superen estos parámetros»;

Que el artículo 34 de la Ley n.º 4251/2010, de Lenguas, establece: La Secretaría de Políticas Lingüísticas es la autoridad de aplicación de la presente Ley...;

POR TANTO, y en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS
RESUELVE:**

Artículo 1.º Apruébese el informe de evaluación complementario n.º 1 de la Licitación de Menor Cuantía n.º 02/2024 «Adquisición de tóner» ID n.º 443.905 conforme a los procedimientos establecidos en la Ley n.º 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.

Artículo 2.º Ratifíquese la Resolución SPL n.º 113/2024 «Por la cual se adjudican los ítems 1 y 2 a la empresa GBM4 S.R.L y el ítem 3 a la empresa ITCS S.A. de la Licitación de Menor Cuantía n.º 02/2024 «Adquisición de tóner» ID n.º 443.905 conforme a los procedimientos establecidos en la Ley n.º 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas para la Secretaría de Políticas Lingüísticas, dependiente de la Presidencia de la República».





Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN N.º 116

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION COMPLEMENTARIO N.º 1 DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA N.º 02/2024 «ADQUISICION DE TONER» ID N.º 443.905 CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N.º 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN SPL N.º 113/2024 «POR LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS 1 Y 2 A LA EMPRESA GBM4 S.R.L Y EL ÍTEM 3 A LA EMPRESA ITCS S.A. DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N.º 02/2024 «ADQUISICIÓN DE TÓNER» ID N.º 443.905 CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N.º 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA»

-2-

Artículo 3.º Comuníquese a quienes corresponda y archívese.



[Signature]
Abg. Pablo Cesar Salinas Fretes
Secretario General



[Signature]
Mgtr. Javier Viveros
Ministro - Secretario Ejecutivo